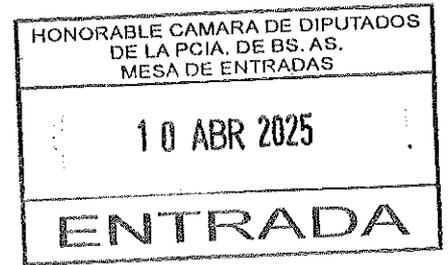




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



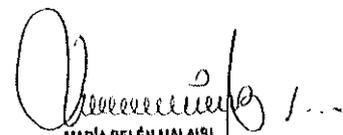
**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º:** Declárese por el termino de 365 días a partir de la sanción de la presente en estado de emergencia económica, laboral y social a la industria textil y del calzado cuya producción y elaboración se encuentra radicada en provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Exímase por el periodo de emergencia del pago del impuesto a los ingresos brutos, según el artículo 223 del Título II del Código Fiscal las siguientes actividades:

- 1- Preparación e hilandería de fibras textiles. Clase 1311.
- 2- Tejeduría de productos textiles. Clase 1312.
- 3- Acabado de productos textiles. Clase 1313.
- 4- Fabricación de tejidos de punto. Clase 1391.
- 5- Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles. Clase 1392.
- 6- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes. Clase 1394.
- 7- Fabricación de productos textiles. Clase 1399.
- 8- Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero. Clase 1411.
- 9- Confección de prendas de vestir y accesorios de cuero. Clase 1412.
- 10- Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel. Clase 1420.
- 11- Fabricación de prendas de vestir de punto. Clase 1430.
- 12- Servicios industriales para la industria confeccionista. Clase 1490.
- 13- Curtido y terminación de cueros. Clase 1511.
- 14- Fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería, y artículos de cuero. Clase 1512.
- 15- Fabricación de calzado y sus partes. Clase 1520.

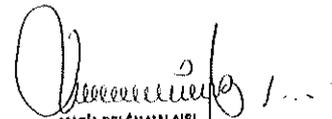
  
MARÍA BELÉN MALAISHI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**ARTICULO 3º:** Exímase por el periodo de emergencia del pago del impuesto inmobiliario, según el artículo 169 del Título I del Código Fiscal a las edificaciones que comprendan las clases de actividades mencionadas en el artículo 2do.

**ARTICULO 4º:** De Forma.

  
MARÍA BELÉN MALAISHI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS

No podemos dejar de marcar nuestra preocupación por la decisión del Gobierno Nacional de reducir los aranceles a la importación de ropa y calzado, apertura económica que afecta a la producción local debido a una competencia desleal que pone en riesgo miles de empleos calificados.

Esta medida pone de manifiesto la falta de compromiso con la industria nacional, con miles de trabajadores del sector textil y del calzado que verán afectados sus puestos laborales producto de una competencia desleal, ya que la producción extranjera goza de incentivos y medidas de protección por parte de sus estados nacionales. Esta situación marca que no existe libertad de competencia, sino la entrega de los sectores productivos argentinos, que ven al igual que en décadas pasadas como la apertura indiscriminada de la economía atenta contra el capital y el trabajo de los argentinos.

Esta industria al igual que las demás industrias ya viene siendo castigada producto de un tarifazo indiscriminado que afecta la producción y los costos de la misma. Muchas ciudades y localidades del interior bonaerense viven de la industria textil sostienen la economía de dichas localidades, razón por la cual esta medida afecta en términos sociales a poblaciones importantes de nuestra provincia.

La industria textil es caracterizada también por un trabajo que muchas mujeres hacen en sus hogares, razón por la cual esta medida afecta además al trabajo de muchas mujeres que son sostenes de hogar.

Esta medida del gobierno supone en primer lugar, legitimar y legalizar la competencia desleal, una industria nacional desprotegida y ahogada por el estado frente a industrias extranjeras que gozan de las políticas proteccionistas de sus respectivos estados, sumado a esto, un dólar artificial extremadamente bajo que aumenta los costos en dólares para la industria nacional y le proporciona a los productos extranjeros una rentabilidad en dólares superior a sus países de origen.

En segundo lugar, vamos a ver directamente una afectación en el empleo del sector, un empleo registrado y calificado como es el que caracteriza a la industria del sector.

Esta medida afecta gravemente al MERCOSUR y su espíritu, del cual Argentina es fundador y miembro pleno, debido a que esta medida contradice y vulnera los acuerdos que nuestro propio país firmó, lo cual afectara los tratados y compromisos de que nuestro propio estado firmo con respecto a nuestros socios más próximos.

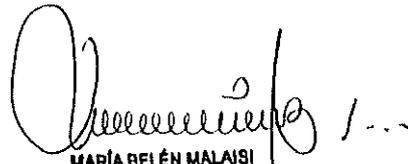
En este contexto vimos como la administración de Donald Trump dio un giro en materia comercial al restituir las políticas proteccionistas, esto significa un cambio de paradigma y el cuestionamiento al menos al modelo de globalización y libre mercado que desde hace décadas había suplantado el modelo del estado benefactor. En este escenario, la apertura de las importaciones en un contexto de proteccionismo estatal en todo mundo pone en serio riesgo a nuestros puestos de trabajo y a cientos de empresarios que ven peligrar su patrimonio por la falta de competitividad en igualdad de condiciones.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Es por ello, que nuestro deber como legisladores y responsables naturales de legislar en materia tributaria, es que propongo utilizar las herramientas a nuestro alcance que es declarar en estado de emergencia la industria textil y del calzado en el ámbito de nuestra Provincia y procedes a eximir por el termino de un año los gravámenes que nuestro código fiscal establece para estas actividades. Es por ello, que tanto en ingresos brutos como en materia de impuesto inmobiliario tenemos una herramienta que si bien no es suficiente se constituye en un paliativo para nuestras industrias que dan trabajo y sustento económico a cientos de familias, principalmente a mujeres que son sostenes de hogar. Este esfuerzo, nuestra Provincia lo necesita hacer como una forma de contrarrestar en parte los efectos de esta apertura indiscriminada por parte del gobierno nacional.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

  
MARÍA BELÉN MALAISI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.